

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0287 SENAMHI-PREJ-SGS/2015 LIMA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 24031 – Ley Orgánica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, establece que el SENAMHI tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia Ejecutiva, aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0361-SENAMHI-PREJ-ORA/2008, es competencia del Presidente Ejecutivo designar a sus funcionarios de confianza, contratar y aprobar el desplazamiento de personal de acuerdo a los dispositivos vigentes;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del SENAMHI, aprobado con Resolución Suprema N° 007-2008-MINAM, del 16 de octubre del 2008, comprende diversos cargos de dirección y de confianza para el SENAMHI;

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone que por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar entre otros, las disposiciones necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, mediante Resoluciones Presidenciales Ejecutivas Nros. 0236, 0096, 0100 y 0119-SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015 y 0017-SENAMHI-PREJ-SGS/2015; se encargaron las funciones del personal directivo de la Sede Central y de los órganos desconcentrados del SENAMHI para el ejercicio 2015;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0202-SENAMHI-PREJ-OGA/2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual en su artículo 5° establece que es facultad del SENAMHI dirigir, planear, organizar, coordinar, orientar, controlar y supervisar las funciones o actividades de los servidores;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, son trabajadores de confianza aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales; en ese contexto, los trabajadores que asumen un cargo de





dirección o de confianza están supeditados a la confianza del empleador en sus funciones;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0228-SENAMHI-PREJ-ORA/2015, se precisa en el Clasificador de Cargos del SENAMHI cuáles son los cargos de confianza;

Que, el Informe Técnico Legal N° 718-2015-SERVIR/GPGSC señala que las entidades públicas pueden contratar personal de confianza o de cargo directivo, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, siempre que dichos cargos se encuentren previstos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP; la calificación de "personal de confianza" debe estar debidamente aprobada en dicho instrumento de gestión, aunque en todo caso la calificación de dichas plazas se determina de acuerdo a su naturaleza. En el caso del SENAMHI, la identificación está realizada en la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0228-SENAMHI-PREJ-ORA/2015, por lo que la contratación se encuentra dentro de los parámetros legales, tal como se describe en el Informe Técnico Legal N° 047-SENAMHI-OAJ/2015;

Que, el Manual de Organización y Funciones del SENAMHI relativo a las funciones de la Presidencia Ejecutiva, aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0361-SENMAHI-PREJ-ORA/2008, indica que es competencia del Presidente Ejecutivo designar a sus funcionarios de confianza, contratar y aprobar el desplazamiento de personal de acuerdo a los dispositivos legales vigentes. Al respecto, el Informe Legal N° 145-2012-SERVIR/GPGRH señala que la designación es la acción que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; en este caso, la Presidencia Ejecutiva, de naturaleza temporal, por lo que no conlleva estabilidad;

Que, por necesidad del Servicio, es conveniente dar por concluidos todos los encargos y establecer nuevos encargos de los cargos directivos del SENAMHI, con el fin de adoptar medidas vinculadas a la mejora continua de los servicios que presta la entidad;

Que, el Plan Estratégico Institucional promueve como valores institucionales, entre otros, la mejora continua de sus servicios, así como la eficiencia y probidad en el uso de los recursos institucionales, en el marco de lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE y su modificatoria; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluidos todos los encargos de las direcciones y órganos del SENAMHI incluidos en la presente resolución, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar del 01 al 31 de enero del 2016 las funciones de las siguientes unidades orgánicas del SENAMHI, conforme se detalla a continuación:

Cargo	Nombres y Apellidos	Nivel
Directora General de la Dirección General de Agrometeorología	Irene Trebejo Varillas	D4
Director General de la Dirección General de Hidrología y Recursos Hídricos	Oscar Gustavo Felipe Obando	D4
Director General de la Dirección General de Investigación y Asuntos Ambientales	José Segundo Juan Silva Cotrina	D4
Director General de la Dirección General de Meteorología	Luis Alberto Alfaro Lozano	D4
Director General de la Oficina General de Operaciones Técnicas	José Fernando Carlos Canales	D4
Director General de la Oficina General de Estadística e Informática	Jorge Dante Chira La Rosa	D4
Directora General de la Oficina General de Administración	Gloria Luz Valverde Carbajal	D4
Secretario General	Constantino Eusebio Alarcón Velazco	D4
Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación	Julio César Canales Falcón	D4
Directora del Centro de Capacitación	Teresa Godilia García Vilca	D3
Director de la Oficina de Asuntos Internacionales	Luis Edilberto Vera Hernández	D3
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Argiles Brigadier Uribe Inga	D3
Director de la Oficina de Racionalización	Néstor Alejandro Palacios Vega	D3
Director de la Oficina de Servicio al Cliente	Manuel Jesús Valverde Bocanegra	D3
Director de la DR-01 Piura	Jorge Enrique Yerrén Suárez	D3
Director de la DR-02 Lambayeque	Hugo Pantoja Tapia	D3
Director de la DR-03 Cajamarca	Julio Ernesto Urbiola Del Carpio	D3





	D3
	D3
	D3
Edualda Medina Chávez de Del	D3
	D3
Olato Fiores Garierio	
Nelly Aurora Pérez Díaz	D2
Karim Lisette Quevedo Caiña	D2
Waldo Sven Lavado Casimiro	D2
Juan Fernando Arboleda	Da
Orozco	D2
Odán Román Sánchoz Cocyllo	D2
Odon Koman Sanchez Ccoyllo	DZ
luan Julio Ordóñoz Gálvoz	D2
Juan Julio Ordonez Gaivez	DZ
Grinia Jesús Avalos Roldán	D2
Gabriela Teófila Rosas	D2
Venancio	DZ
Nelson Quispe Gutiérrez	D2
Juan Grover Ulloa Ninahuamán	D2
Clara Altemira Oria Rojas	D2
Augusto Pedro Vargas Valencia	D2
gg	
Luis Felipe Gamarra Chávarry	D2
,	
Luis Alberto Vásquez Espinoza	D2
iviaximiliano Eiguera Picninua	D2
María Tarosa Cálvaz Aztáz	Da
iviaria Teresa Gaivez Anton	D2
Maritza Sonia Aguilar Tello	D2
Andrea Guiscolla Tayama Anaa	CAC
Andrea Guissella Toyama Anco	CAS
Carlos Enrique Aguilar Estrada	CAS
	Carpio Marco Antonio Paredes Riveros Felipe Huamán Solís Héctor Alberto Vera Arévalo Zenón Huamán Gutiérrez Sixto Flores Sancho Nelly Aurora Pérez Díaz Karim Lisette Quevedo Caiña Waldo Sven Lavado Casimiro Juan Fernando Arboleda Orozco Odón Román Sánchez Ccoyllo Juan Julio Ordóñez Gálvez Grinia Jesús Avalos Roldán Gabriela Teófila Rosas Venancio Nelson Quispe Gutiérrez Juan Grover Ulloa Ninahuamán Clara Altemira Oria Rojas Augusto Pedro Vargas Valencia Luis Felipe Gamarra Chávarry Luis Alberto Vásquez Espinoza Maximiliano Elguera Pichihua María Teresa Gálvez Antón Maritza Sonia Aguilar Tello Andrea Guissella Toyama Anco





Artículo 2°.- Encargar a la servidora Adam Yanina Ramos Cadillo la función de Directora de la Dirección Regional de Junín, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0195-SENAMHI-PREJ-OGA/2014.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina General de Administración que adecúe las remuneraciones y demás beneficios, de corresponder, al personal indicado en los artículos precedentes, según las disposiciones de la materia, por el tiempo que dure el encargo materia de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Información de la Secretaría General realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Registrese y comuniquese.

Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ Presidenta Ejecutiva del SENAMHI





Distribución:

- a) AIS
- b) OAJ
- c) OGP
- d) ORA
- u) O(\/
- e) OGA f) OGA-OPE
- g) Legajo Personal
- h) Interesado Archivo ACC